

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id . . . . .	33		45
Seis id . . . . .	66		90
Un año. . . . .	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 449.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de Juan Miguel Montes Caballero, desertor del regimiento cazadores de Alcántara 16 de caballería, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro, 63 centímetros y 4 milímetros, pelo y ceja negro, ojos idem, nariz regular, barbilla, boca regular, color moreno, frente regular.

Fué quinto por el cupo de la villa de Zambra en el reemplazo del año actual.

#### Circular núm. 452.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos hombres desconocidos, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 19 del corriente robaron á D. Rafael Delgado 2.700 rs. en oro, plata y cal-

derilla, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Alcalde de Villanueva del Rey.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Uno como de 40 años, grueso, bajo de talla cara ancha con bastante color en las mejillas, entremetido en la conversacion, con patilla corrida hasta la boca, con zajones de paño listado como los que se fabrican en Montilla.

El otro alto, delgado, moreno, cara delgada, como de 35 años, de edad, con zajones de piel de obeja negra, rosada la lana, su aspecto serio.

#### Circular núm. 453.

#### Patronatos.

Habiendo acudido á mi autoridad Luciano Hidalgo, vecino de Belalcázar, en solicitud de que se le conceda un dote de 549 rs. 8 mrs. que cupo en suerte á su mujer Florencia Diaz y Barba, en el sorteo celebrado el año de 1855, según dispone la fundacion de Juan de Soto Alvarado, á cuyo Patronato es perteneciente el dicho dote, y acreditándose en debida forma su derecho, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si alguno otro pariente del fundador ú otro cualquier agraciado se crea con mejor derecho, acuda con reclamacion á este Gobierno de mi cargo; en la inteligencia de que no verificándolo en el término de un mes, se considerarán prescritos todos los derechos que no sean los del reclamante, y en el día que los fondos de esta piadosa institucion lo permitan, se procederá á la adjudicacion de la espresada dote.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 448.

Minerva la Nueva.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Minerva la Nueva, sita en el lagar de Fuente Borrego, término de esta Capital, terreno de los herederos de D. Rafael Fernandez de Córdoba, lindando por S. con el cerro de la Torre Arboles. N. camino de Campo-bajo, E. y O. con dicho lagar de Fuente Borrego y caserío de Campo-bajo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 20 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 448.

Alcina.—Mina de plata, cobre y plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plata, cobre y plomo, nombrada Alcina, sita en los valdíos de Trassierra, término de esta Capital, terreno valdí, lindando por N. y S. con indicados terrenos, E. con la Hacienda del Martinete, y O. con el rio Guadiato.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 20 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 448.

La Flor.—Mina de cobre.—Re-

gistro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada La Flor, sita en la cañada de Berlauga, término de esta Capital, terreno de los herederos de D. Baltasar Mendoza, lindando por los cuatro vientos con dicho terreno.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 20 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 448.

La Virgen del Rosario.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Virgen del Rosario, sita en el vado de la Encina, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, lindando á E. con el rio Guadiato, O. tierras de Doña Micaela Padilla, N. tierras de dicho Sr. Duque, y S. con el referido rio.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 20 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 448.

Restauracion.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el

registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Restauracion, sita en el lagar de Torre Bermeja, término de esta Capital, terrenos de la obra pía de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, lindando por el S. con las Ermitas, N. viña del lagar de Negrete, E. con el de Pino gordo. y O. con el de Pardo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Socorro.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada Socorro, sita en el chaparral de Mendez, término de esta Capital, terreno de D. Ramon Megías, lindando á Ste. con la mina Andaluza, P. mina Estrella, M. mina Capitana, y N. riscos de Guadalupe.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Española.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Española, sita en valdíos de Trassierra, término de esta Capital, terreno de D. Antonio Infante, vecino de Villaviciosa, lindando por L. con prado Florido, P. arroyo de Martín, N. tierras del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, y el rio Guadiato.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Walia.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada Walia, sita en los valdíos de Trassierra, término de esta Capital, terreno valdío, lindando á Ste. con mina Santa Ana, M. camino de la cuesta Carbonera, N. risco de Guadalupe, y P. arroyo de la peña del Fraile.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Andaluza.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada La Andaluza, sita en el chaparral de Mendez y cañada de Berlanga, término de esta Capital, terreno de la Sociedad Las Dos Princesas, lindando á Ste. y M. con terreno franco, N. mina Observacion y P. con la titulada Estrella Segunda.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Venganza.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada La Venganza, sita en la hacienda del chaparral de Mendez, término de esta Capital, terreno de D. Ramon Megías, lindando al S. con la mina S. José á unas 50 varas, N. mina abandonada el Sigilo á unas 200 varas, M. y P. con el arrecife de la compañía minera de la Aurora.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Fortuna.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Fortuna, sita en los Villares, término de esta Capital, terreno de D. Juan Creach, lindando por E. con cerro de Torre árboles, N. con el de la Piedra escrita, S. con el barranco de Valdegrillos y O. con el caserío de los Villares.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Josefa.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada La Josefa, sita en la dehesa de los Villares, en la sierra y puerto de la Cabeza, camino de esta Capital á la sierra y Espiel, término de esta referida ciudad, terreno de D. Juan Creach, lindando por los cuatro vientos con dicha dehesa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Angela.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada Angela, sita en el cerro colorado de la dehesa de los Villares, término de esta Capital, terreno de D. Juan Creach, lindando á L. con la mina llamada el Laberinto, P. cerca de la casa de los Villares, S. con la cañada de la Huertezuela y N. con la fuente de dicha dehesa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

La Bernardina.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada La Bernardina, sita en la dehesa de los Villares, segundo Puerto ó puertezuelo de la Cabeza, camino de esta ciudad á la sierra y Espiel, término de esta referida ciudad, terreno de D. Juan Creach, lindando por el S. con la mina Josefa, y por los demás vientos con dicha dehesa y camino.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

El Laberinto.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he

acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada El Laberinto, sita en el corral del Romero, dehesa de los Villares y Sierra, término de esta Capital, terreno de D. Juan Creach, lindando á L. con Valdegrillos, S. cerro del Romeral, P. con la cañada del corral del Romero y N. con el nacimiento de las aguas de Valdegrillos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

D. Bermudo 1.º el Diácono.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada D. Bermudo 1.º el Diácono, sita en Jabarcejo alto, término de esta Capital, terreno de las Escuelas pías de Córdoba, lindando á M. con mina abandonada S. Leonardo, en terreno del lagar del Rosal, Ste. lagar del Hornillo, N. yrdíos de Trassierra y P. huerta de Mallorca.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 456.

Donativos.

En este día y con destino á los heridos del valiente ejército de Africa, se han hecho los donativos que se espresan á continuacion.

Doña Leonarda Baños y Navarro, profesora de Instruccion primaria de Santa Ella, 13 1/2 libras de hilas.

Doña Ana de la Paz, de la misma poblacion, una libra de id. y veinte varas de vendage.

D. Angel Avilés, en cumplimiento de la voluntad de su difunto padre el Dr. D. Francisco Avilés y Cano, una arroba de bálsamo católico.

Los cuales he dispuesto se publiquen en este periódico oficial para satisfaccion de los interesados y general conocimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

# GOBIERNO CIVIL DE PROVINCIA.

CÓRDOBA. — 1860.

Circular núm. 472.

**RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion celebrada el 15 de Marzo actual.**

## FINCAS Y REMATANTES

Núm. del inventario.	Cantidad del remate.
41	Una haza de tierra en el sitio llamado Fraila, término de Fuente Obejuna, procedente de sus Propios, rematada por D. José Calzadilla vecino de Córdoba, en 4.130
42	Otra en término de id., de la misma procedencia, rematada por el mismo señor, en 6.125
44	Otra en el mismo término, de dicha procedencia, por D. Meliton Saenz, vecino de Córdoba, en 10.000
33	Una dehesa llamada Orihuela, término de las villas de Fuente Obejuna y Blazquez, procedentes de los Propios de ambas poblaciones, rematada por D. Joaquin Pereira, vecino de Madrid, en 160.100
4006 y 4058	Una dehesa llamada de Algeciras, término de Hornachuelos, que perteneció al caudal de Espósitos y hospital de Agudos de Córdoba, por D. Meliton Saenz, vecino de Córdoba, en 301.000
437	Otra dehesa llamada Saurdillas, en el mismo término, de los Propios de dicha villa, por D. Antonio Rejano Fernandez de Tejada, vecino de Palma, en 90.000
60	Una casa en la villa de la Carlota, calle de Carlos III, núm. 11, de sus Propios, por D. Francisco Armengos, vecino de Madrid, en 40.000
54	Una suerte de tierra, al sitio Cerros del Tomillar y de Vargas, término de Hornachuelos, procedente de bienes del Estado, por D. Joaquin Pereira, vecino de Madrid, en 134.300
37	Una dehesa llamada de Taquero, término de Villaviciosa, de los Propios de la misma, por D. Juan Rodriguez, rematante en Córdoba, en 48.900
36	Otra dehesa llamada Navas de la Señora, en el mismo término, de la dicha procedencia, por D. Damian Ballon, vecino de Madrid, en 130.000
204	La octava suerte de una hacienda de olivar llamada Molino Blanco, denominada la Calera, que perteneció á la obra pía de D. Andrés Pitillas, rematada por D. Bartolomé Maria Lopez, vecino de Córdoba, y adjudicada en virtud de sorteo, en 90.000

Lo que se inserta en este periódico oficial en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo de esta Provincia en el término que marca la Instruccion, á hacer efectivos los importes de los primeros plazos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 23 de Marzo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 455.

**NOTA del censo de mayor cuantía que la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, se ha servido aprobar en sesion de 15 del mes corriente.**

× D. Baltasar, D. Manuel y D. Joaquin de Campos y Verona, vecinos de Loja, un censo de 770 rs. de réditos anuos, impuesto sobre fincas de su pertenencia, á favor de la casa Socorro Hospicio de esta capital, que capitalizado al 5,50 céntimos por 100 asciende á 11.846,45

Lo que de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo de esta provincia á verificar el pago en el término que marca la Instruccion; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 26 de Marzo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 463.

Hipotecas.

Concediendo un plazo de 4 meses para que dentro de él y con relevacion de multas, se presenten al registro los documentos que carezcan de esta formalidad.

Por el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones, se comunica á esta Administracion principal con fecha 20 del actual la Real orden que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 18 de Enero último la Real orden siguiente. — Excmo. Sr. — He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio con objeto de que se conceda una próruga para la toma de razon en el registro de hipotecas, con relevacion de multas, de todos los documentos que carezcan de dicha formalidad; y considerando que el excesivo número de los que se hallan en este caso procede en lo general de ignorancia ó descuido, y que en su mayoría son herencias formalizadas privadamente, en cuyo ramo debe existir un número grande si se ha de juzgar por las muchas defunciones que ocasionó el cólera-morbo en los años de 1854 y 1855; S. M., conformándose con lo expuesto por V. E. se ha dignado mandar:

1.º Que se admitan al registro por espacio de cuatro meses, con relevacion de toda multa, los documentos que carezcan de este requisito, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento, pero satisfaciendo los derechos adeudados legitimamente con arreglo á las tarifas ó disposiciones administrativas de la época de los respectivos contratos.

2.º Que estan comprendidos para los efectos de esta próruga, no solo los documentos que hayan devengado derechos para la Hacienda, sino tambien todos aquellos que aunque exceptuados del impuesto estan obligados por la ley á la inscripcion en el registro.

Y 3.º Que concluida la próruga se exigirán sin consideracion alguna las multas hipotecarias que marca la ley á los que no hubiesen cumplido ó en lo sucesivo no cumplieren con sus prescripciones. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y en cumplimiento á lo prevenido por el espresado centro directivo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y para que sirva de gobierno á los gefes de las oficinas del registro de hipotecas de esta provincia; debiendo advertir, tanto á aquellas como á estos, que el indicado plazo de cuatro meses concedido

para el registro de los documentos que carezcan de esta formalidad legal, comenzará á regir en 25 del corriente, para terminar en igual dia del mes de Julio próximo venidero.

Córdoba 22 de Marzo de 1860. —

P. O., José Garcia.

## JUZGADOS.

**Juzgado de primera instancia Castro del Rio.**

Circular núm 450.

D. Manuel Adriaensens, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al procesado Pedro Flores (á) Perucho, desmontador en el término de esta villa y tierras llamadas de la Torre del Puerto de D. Pedro Carretero, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta villa, á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por delito de hurto en despoblado; convencido de que se le administrará justicia, y apercibido, que de no verificarlo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Castro del Rio y Marzo 22 de 1860.

—L. Manuel Adriaensens. — Por disposicion de S. S., Pablo Martin y Moral.

**Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.**

EDICTO.

Circular núm. 454.

D. Gregorio Garcia de Leaniz, Auditor honorario de Marina, individuo de número y de mérito de varias sociedades literarias y científicas del Reino, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Ramon Gonzalez Amandi, natural y vecino de Sevilla, habiendo habitado en la casa núm. 50 de la calle de Sta. Maria la Blanca y en la núm. 33 de la plaza de S. Francisco de dicha ciudad, para que dentro de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia decretada en la causa que se sigue contra Francisco Quintanilla, vecino de Salteras, por heridas á aquel; en la inteligencia de que de presentarse no se le seguirá perjuicio alguno por consecuencia de dicho proceso Y para que llegue á noticia del susodicho, se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 20 de Marzo de 1860. — G. Garcia de Leaniz. — Por mandado de S. S., Diego Ramos y Robles.

## Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de ayer en el cuaderno respectivo á los autos que penden en este mi Juzgado y escribanía del infrascripto sobre la quiebra de la sociedad de comercio titulada D. Amador Jovér é hijos, he mandado sacar á pública subasta por término de 30 días las fincas que á continuación son á saber:

Una haza que antes fueron dos, en el octavo departamento de la Carlota, linde con otra que fué de Juan Rot, garrotal de los Secadas, otra suerte que dicen de los Rufos y con otra que llaman de Bailando, compuestas de tres y media aranzadas, con ciento veinte y cinco olivos, valorada en siete mil y cincuenta reales. 7050

Un garrotal en el mismo término de la Carlota, sitio de los Membrillares, linde con camino que divide el término, con la octava parte de dicho garrotal que fué de José Bli, con otro de Domingo Abad, otro de Antonio Baena, otro de Antonio Titer, y otro del caudal de la sociedad quebrada, compuesto de nueve y tercia aranzadas con trescientos treinta y siete plantones, valorado en diez y nueve mil novecientos cinco reales. 19905

Otro garrotal en el propio sitio de los Membrillares, linde otro de D. Vicente Lopez y Doña Teresa González, compuesto de seis aranzadas con doscientos cincuenta y dos pies de veinte y cinco á treinta años, valorado en catorce mil noventa y seis reales. 14096

Un quignon en el espesado término, al sitio del Rinconcillo, octavo departamento de la Carlota, linde con el camino que divide dicho término del de la Rambla, con olivar que fué de los herederos de Nicolás Ble, con otro de Antonio Titer, otro de Andrés García, y otro de Alfonso Baena, compuesto de cuatro fanegas de tierra y en ellas cuarenta y dos plantas de diez y ocho á veinte años, valorado en catorce mil doscientos sesenta reales. 14260

Una suerte de olivar en el dicho octavo departamento de la Carlota, linde con Andrés Martín Flores, con los citados herederos de Rufo, con una servidumbre divisoria de los departamentos y con garrotal de los Secadas, compuesta de una aranzada y cinco sestos de otra con sesenta y siete pies de olivo de regular calidad, valorada en tres mil trescientos cincuenta reales. 5350

Fincas en Córdoba.

Una casa posada, nombrada de Valdepeñas, sita en el Campo de S. Anton, estramuros de esta Ciudad, cuya fachada mira al S., linde por P. con otra casa posada núm. 6 y otra núm. 4, por el N. y L. con una haza de este caudal, valorada en ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis reales. 132486

Una casa núm. 27, calle del Realejo, cuya fachada mira al N., linde por L. con otra núm. 26 de D. Manuel Llorente, por el S. y P. con la núm. 28 de D. Antonio García, valorada en trece mil seiscientos cuarenta reales. 13640

Otra casa núm. 87 en la plaza del Salvador, cuya fachada mira al P., linde por el N. con otra núm. 86 de este caudal, por L. con el patio de la entrada principal de la iglesia de S. Pablo, y por el S. con la puerta

del indicado patio, valorada en trece mil seiscientos cuarenta y seis reales. 13640

Otra casa núm. 86 en referida plaza del Salvador, cuya fachada mira al P., linde por el N. con la núm. 85 de este caudal, por L. con el patio de la entrada principal de la iglesia de S. Pablo, y por el S. con la núm. 87 de este caudal, valorada en trece mil novecientos sesenta. 13960

Otra casa núm. 83 en dicha plaza del Salvador, cuya fachada mira al P., linde por el N. y L. con la núm. 84 y por el S. con la núm. 86, valorada en once mil seiscientos treinta y cuatro reales. 11654

Otra casa núm. 84 en dicha plaza, cuya fachada mira al P., linde por el N. con la 83 de este caudal, por L. con la 81 de igual procedencia, y por el S. con la 85, valorada en diez y nueve mil ochocientos veinte y cinco reales. 19825

Otra casa núm. 82 y 83, calle de S. Pablo y vuelve á la plaza del Salvador, cuyas fachadas miran al N. y P., linde por L. con la 81 de este caudal y por el S. con la 84, también de este caudal, valorada en quince mil seiscientos cuarenta reales. 13640

Cuyas fincas se subastarán y rematarán en favor del mejor postor el día 5 de Mayo próximo entre diez y doce de la mañana, en las casas audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que en la escribanía del actuario pueden verse las declaraciones de aprecio, donde resulta el diseño ó descripción minuciosa de cada finca, y que solo se admitirán las posturas que se hagan con arreglo á derecho.

Córdoba 21 de Marzo de 1860.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., Angel Osuna García.

D. José Antonio de Cires, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: como en este Juzgado y presencia del infrascripto escribano, se siguen autos de concurso voluntario á instancia de Doña Rafaela de Huertas, ya difunta, viuda de D. José Lopez y Fernandez, y por el que he dictado con esta fecha, mando proceder á la venta en licitación pública en mi despacho audiencia y hora de las diez de la mañana del día 16 del mes de Abril próximo, de las fincas y bajo los tipos siguientes.

Una casa, sita en la calle de Lineros de esta Capital, núm. 5, propia de dicha señora; linde por L. con la núm. 4 de D. Rafael de Soto y con el caño de Veneguerra; por el S. con casa núm. 23 calle Badanas de D. Francisco Muñoz, y á P. con otra en la calle de Lineros núm. 5, de D. Miguel Muñoz, retasada en sesenta y tres mil doscientos treinta y dos reales.

Otra casa huerto, sin número, de la misma señora, sita en la calle de Mucho Trigo, linde por L. con la calle Valderama, por el N. con casa núm. 29 de dicha última calle, de D. Cándido Lopez, y á P. con casa núm. 28 en la calle Mucho Trigo, retasada en seis mil doscientos reales.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Córdoba 24 de Marzo de 1860.—José Antonio de Cires.—Por mandato de S. S., Juan Manuel del Villar.

D. José Antonio de Cires, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido, etc.

Hago saber: que á virtud de exorto que tengo cumplimentado del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de Madrid, he acordado sacar á pública

subasta para su venta una huerta nombrada de la Cerradilla, término de esta Ciudad, en el sitio que se conoce con el nombre de Tras de la Puerta, linde con las de la Torrecilla y Golondrina, compuesta de tres fanegas y un cuartillo, con su casa de teja, retasado todo en la cantidad de veinte y dos mil ciento cuarenta y nueve reales; para cuyo remate he señalado la hora de once á doce de la mañana del 20 de Abril próximo. En su consecuencia, la persona á quien acomode acudirá á hacer postura la cual siendo arreglada á derecho le será admitida.

Córdoba 20 de Marzo de 1860.—José Antonio de Cires.—Por mandato de S. S., José María Chaparro.

## Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido y de Hacienda de la provincia, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto se ha instruido expediente á instancia de Soror Maria del Rosario Mendez, religiosa del convento de Sta. Maria de las Dueñas de esta Ciudad, sobre que se le declarase la propiedad y usufructo de unas casas y tiendas, marcadas con los números 14, 15 y 16 en la calle puerta del Rincon de esta Capital, que D. Juan Navarro y Balcera, donó por escritura de 10 de Marzo de 1824 á D. Juan Ferreirós y Mendez, clérigo tonsurado, natural de esta población é hijo legítimo de D. José Ferreirós y de Doña Rafaela Mendez, de este domicilio, mediante á que se ignora hace muchos años su paradero; por lo cual era de inferir hubiese fallecido, y por mi auto de esta fecha he mandado citar y emplazar á el D. Juan Ferreirós y Mendez, para que dentro del término de 30 días se presente por sí ó por medio de persona legítimamente autorizadas á usar del derecho que pueda asistirle a los bienes de que queda hecha referencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Córdoba á 23 de Marzo de 1860.—Manuel Avello Valdés.—Por mandato de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

## ANUNCIOS.

### Arrendamiento.

Desde 1.º de Enero próximo, y por tiempo de 6 años, se arriendan las fincas propias del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y Santistevan, que á continuación se espresan.

El cortijo de Guadatin, situado en el término de Villafranca, de 123 fanegas y 4 celemines de tercio.

El haza nombrada el Arca, en el mismo término, de 48 fanegas y 4 celemines de tercio.

El cortijo Tejedores, en dicho término, de 32 fanegas y 10 celemines de tercio.

El haza llamada de los Cervillos, en el propio término, de 11 fanegas y 8 celemines de tercio.

El haza nombrada Corchera, en id., de 8 fanegas y 4 celemines de tercio.

Los que quieran interesarse en el arriendo de las fincas que se mencionan, podrán verificarlo el día 15 de Abril próximo, en la subasta privada que para este fin tendrá lugar desde las 11 de la mañana hasta la una de la tarde, en la casa-administración del Excmo. Sr. Duque, en Villafranca, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

## EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administración municipal y de interés positivo para los Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales y Juzgados de Paz.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los días 1.º, 10 y 20. Consultas gratis á los suscritores.—Se reparte por separado todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos. Las oficinas están establecidas en la calle de S. Pablo y S. Anton, sin número, principal de la derecha. La suscripción es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por trimestres en poder del Administrador en metálico, letra de fácil cobro, ó en sellos de correos de cuatro cuartos, aumentando en este caso el 5 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reinoso, Ldo. en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital.—Srio. Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Srio. que ha sido de Ayuntamiento.—Colaboradores.—D. Ponciano Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre colegio de abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambrojo, Ldo., abogado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martínez, Ldo. en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Ldo. abogado de dicho colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pueyo, Ldo. en Administración y jurisprudencia y abogado de dicho colegio.

## DESPACHO TELEGRAFICO OFICIAL.

Madrid 27 de Marzo á las 4 y 10 ms. de la tarde.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«El General en Gefe participa desde el Campamento de Tetuan con fecha de ayer á las diez de la mañana, que no ocurre novedad.

Recibido á las 4 y 50 minutos de la tarde.

Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.